

Nº DE ORDEN: DU 111/18
Expte Nº 277/18

RECIBIDO: 11/09/2018
VENCIMIENTO: 18/09/2018

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 06 días del mes de septiembre del año 2018, se constituye la Comisión de **SALUD PÚBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, iniciado por la **Comisión de Salud Pública, Integrada por: Diputada Paola Fedeli, Diputada Mónica Zalazar, Diputada Natalia Soria, Diputada Marisa Noblega, Diputada Juana Fernández, Diputada Analía Brizuela, Diputado Ramón Sierralta, Diputado Carlos Marsilli, Diputado Hugo Navarro, Diputado Juan Carlos Rojas, Diputado Rubén Manzi**, contenido en el Expte. Nº 277/18, caratulado: **"ADHIÉRASE A LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL 26.905, REFERIDA A LA PROMOCIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SODIO EN LA POBLACIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y ALCANCES"**.-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE:

PRIMERO: En General y en Particular recomendar al cuerpo la aprobación del presente proyecto de **LEY**.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional 26.905, referida a la promoción de la reducción del consumo de sodio en la población en todos sus términos y alcances.-

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, conforme la incumbencia de cada una de las áreas involucradas, quien dictará las normas reglamentarias para su implementación y armonización con la Ley Nº5360 "Establece la obligatoriedad que en los establecimientos que ofrecen comida sea habitual ofrecer platos preparados sin sal o bajo contenido en sodio.", en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la publicación de la presente Ley.-

Artículo 3º.- La reglamentación de la presente Ley establecerá el procedimiento para la aplicación del régimen sancionatorio de la Ley Nacional Nº 26.905 y determinará el destino de los fondos originados por ese concepto.-

Artículo 4º.- De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la **Diputada Provincial Mónica Zalazar.**-

FIRMANTES: Dip. FEDELI, Paola – Dip. FERNANDEZ, Juana – Dip. MANZI, Rubén – Dip. ZALAZAR, Mónica – Dip. ROJAS, Juan Carlos – Dip. NAVARRO, Hugo.-

n.m
c.b
e.c